

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 10 de septiembre de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-143-26.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL Ed. 2026, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: CL.O-143-26

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2026

Partido: Flamengo (BRA) vs. Cruzeiro (BRA)

Fecha de partido: 19 de agosto de 2026

Infracción: Artículos 11.2 literal m) y 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL; Artículo 23 literales e) y g) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL; Artículos 1.2.2, 6.2.1.4 y 7.3.1.5 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026

Fecha de Decisión: 10 de septiembre de 2026

Comisión Disciplinaria:

Tribunal

Eduardo Gross Brown - Presidente

Amarilis Belisario – Vicepresidente

Cristóbal Valdés – Miembro

La Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1° IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una **MULTA** de USD 80.000 (OCHENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción a los artículos 1.2.2 y 6.2.1.4 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2° IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una **MULTA** de USD 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al artículo 7.3.1.5 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

3° IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una **MULTA** de USD 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al artículo 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL Ed. 2026, en concordancia con el artículo 27 del mismo cuerpo legal, y al artículo 23 literales e) y g) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

4° IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una **ADVERTENCIA** por la infracción al artículo 11.2 literal m) del Código Disciplinario de la CONMEBOL Ed. 2026.

5°. ADVERTIR expresamente al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

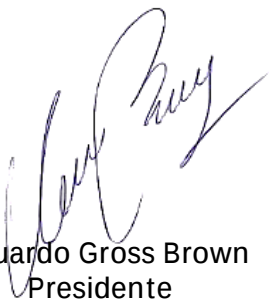
6°. NOTIFICAR al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO.

Contra esta decisión cabe recurso ante la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en el plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de los fundamentos de esta decisión conforme al artículo 64.1 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El recurso deberá cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 64.3 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL. De conformidad con el artículo 64.4 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, la cuota de apelación de USD. 3.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL) ha de ser abonada mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

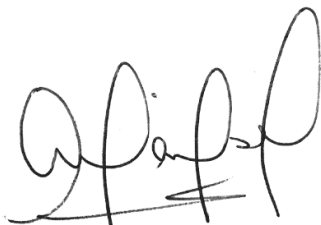
- Nombre del Beneficiario: CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL).
- Dirección del beneficiario: AVDA. AUTOPISTA Y SUDAMERICANA LUQUE – PARAGUAY.
- No. De cuenta: 01 26 00176484/02
- SWIFT(BIC): BCNAPYPAXXX
- Bank Name: BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
- Branch Address: ASUNCION – PARAGUAY

Intermediate Bank

- Bank Name: CITIBANK N.A
- Address of Branch: NEW YORK, USA
- SWIFT: CITIUS33XXX
- Account No.: 36005954



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria



Amarilis Belisario
Vicepresidente
Comisión Disciplinaria



Cristóbal Valdés
Miembro
Comisión Disciplinaria